



DECRETO N° 567/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "C" N° 06969-000000135;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por servicio de desinfección en Escuela N° 13 "Bárbara Schonfeld" luego de las Elecciones Legislativas Paso -2021, conforme detalle obrante en Expte. 1735/2021;

Que, la factura fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura N° 06969-000000135, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), a FUMIGACIONES PARANA de CORONA LISANDRO ERNESTO, CUIT N° 20-26332520-7, por servicio de desinfección en Escuela N° 13 "Bárbara Schonfeld" luego de las Elecciones Legislativas Paso -2021, conforme detalle obrante en Expte. 1735/2021.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -